



Montevideo, 8 de octubre de 2020.-

R. de D. N°270/2020

ACTA 1099

2020-67-001-000337

VISTO: la pertinencia de disponer acerca de la contratación en régimen de asistencia directa de la Sra. Isabel Oronoz C. 11.020;

RESULTANDO: I) Que en relación a la vinculación por el mecanismo del artículo 23 de la Ley 17.556 de la Sra. Isabel Oronoz, se dictó la RD. 095/2020 de fecha 1° de abril de 2020, por la cual se resolvió considerar su permanencia en tareas de asesoría comunicacional, librándose las comunicaciones pertinentes ante Oficina Nacional del Servicio Civil y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; II) que posteriormente se resolvió por RD 107/2020 de fecha 15 de abril de 2020, la contratación de la Sra. Oronoz, en régimen de personal de confianza al amparo del artículo 23 de la Ley 17.556; III) que concomitantemente a lo actuado, se diligenció expediente ante Oficina Nacional del Servicio Civil y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, determinándose a partir de sus resultancias y del Oficio librado por esta Administración número 125/2020, un ajuste en el componente remuneratorio asignado a la Sra. Oronoz, considerando los límites del rubro presupuestal asociado a las contrataciones en la modalidad referida;

CONSIDERANDO: I) que se produjeron los informes requeridos por parte de la Oficina Nacional de Servicio Civil y Planeamiento y Presupuesto, sin observaciones a la contratación de la Sra. Oronoz; II) que se ha ya ajustado, desde el ejercicio mensual junio 2020 la remuneración percibida por la misma a \$94.057, disponiéndose los reintegros correspondientes y manteniendo, en lo demás, lo establecido en RD 107/2020; III) que la Sra. Oronoz se desvinculará a partir del 31 de diciembre de 2020, por lo que el presente acto administrativo ya preavisa de esa fecha límite, al tenor de lo dispuesto por la cláusula contractual rescisoria

respectiva; IV) que se considerarán los elementos formales citados, disponiéndose en consecuencia;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el Reglamento General de la Administración aprobado por Resolución de Presidencia de la República 551/013 de fecha 18 de noviembre de 2013, por el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 05/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12 y por el artículo 23 de la Ley 17.556 del 18 de setiembre de 2002;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Tomar conocimiento de los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y Planteamiento y Presupuesto, sin observaciones respecto de la contratación de la Sra. Isabel Oronoz, en régimen de personal de confianza – artículo 23 de la Ley 17.556.
- 2) Tener presente que ha operado un ajuste remuneratorio a su respecto desde el mes de junio de 2020, considerando el rubro presupuestal correspondiente y los informes técnicos respectivos, fijándosele una remuneración de \$94.057 en régimen de 40 horas semanales, manteniendo en lo demás, lo dispuesto por R. de D.N°107/2020.
- 3) Establecer que la Sra. Oronoz se desempeñará hasta el 31 de diciembre de 2020, obrando lo resuelto en el presente numeral, como preaviso de conformidad a la cláusula contractual rescisoria respectiva.
- 4) Transcríbese a la Gerencia General y a la Oficina de Liquidación de Sueldos.
- 5) Pase a División Recursos Humanos para las notificaciones del presente acto administrativo a la interesada, registros y demás efectos.

**CNEL.(R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL.(R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**